



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

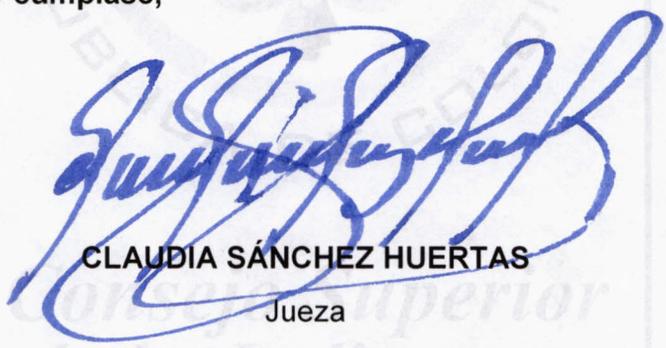
Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).

I. Obre en autos y en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Fiscalía 3 Local delegada ante Jueces Penales Municipales de Villavicencio (folio 204-239), para los fines pertinentes.

II. Observa el Despacho que en el presente asunto mediante proveído de 11 de septiembre de 2014, se procedió a designar al abogado Orlando Ramírez Ramírez como perito (folio 162). No obstante lo anterior, no obra en el expediente constancia alguna que dé cuenta de la comunicación efectuada al mismo a efectos de su posesión. Por Secretaría procédase de conformidad.

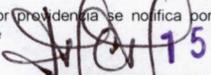
III. Acredítese por el interesado, el diligenciamiento del oficio 569 de 20 de febrero de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, so pena de tener por desistida la prueba.

Notifíquese y cúmplase,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La anterior Providencia se notifica por anotación en el Estado de	 15 ABR 2016
Liliana María Comas Mejía Secretaria	

Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2009 00375 00
Demandante	:	Ana Graciela Calentura de Gutiérrez
Demandado	:	Edgar Parrado Martínez y otros
		C.Q.V